

	<u>Presupuesto</u>
E-3 Reforma de bodega para la mejora de los vinos tintos de la Sociedad cooperativa Limitada "Sta. María Magdalena" de Solana de los Barros	32.500.000 Ptas
E-4 Reforma de almazara para la Cooperativa Agrícola "San Isidro" de villafranca de los Barros	29.031.000 Ptas
E-5 Mejora de bodega de la Sociedad Cooperativa Limitada del Campo "San Marcos", de Almendralejo	80.750.000 Ptas
E-6 Laboratorio enológico y lonja de contratación de vino para la Sociedad Cooperativa de 2º Grado, Extremeños de Almendralejo	20.955.000 Ptas
E-7 Mejoras tecnológicas en la bodega de la Cooperativa y Caja Rural "Santa Marta Virgen" de Santa Marta de los Barros	22.378.000 Ptas
E-8 Reforma de la fábrica de acerezo de aceitunas de la Cooperativa y Caja Rural "Nuestra Señora de Monte Virgen" de Villalba de los Barros	25.521.000 Ptas
E-9 Instalación de diez invernaderos en Almendralejo, para la Sociedad Cooperativa Limitada "Exportaciones Agrarias" de Almendralejo	22.500.000 Ptas
E-10 Mejoras tecnológicas en la bodega de la Sociedad de la Cooperativa del Campo "Sagrado Corazón de Jesús" de Alcea de Retamal	24.891.000 Ptas
E-11 Industria de curación de jamones y paletas para la Sociedad Cooperativa "Torres de Briz" de Almendralejo	28.375.000 Ptas
TOTAL INDUSTRIAS AGRARIAS	359.071.000 Ptas

GRUPO F.- INSTALACIONES AGRARIAS

	<u>Presupuesto</u>
F-1 Instalación de báscula pública en Ribera del Fresno ..	4.000.000 Ptas
TOTAL PTO. INSTALACIONES AGRARIAS	4.000.000 Ptas

GRUPO G.- ELECTRIFICACIONES

G-1 Alumbrado público en Santa Marta	10.000.000 Ptas
G-2 Alumbrado público en Hornachos	25.000.000 Ptas
G-3 Alumbrado público en Palomas	10.000.000 Ptas
G-4 Alumbrado público en Solana de los Barros	10.000.000 Ptas
G-5 Alumbrado público en el Polígono Industrial de Villafranca	30.000.000 Ptas
TOTAL PRESUPUESTO ELECTRIFICACIONES	85.000.000 Ptas

RESUMEN DE LAS OBRAS Y PRESUPUESTO

GRUPO A.- Caminos rurales de servicio	545.650.000 Ptas
GRUPO B.- Bosquetes y ornamentaciones	25.000.000 Ptas
GRUPO C.- Encauzamiento de ríos y arroyos	35.000.000 Ptas
GRUPO D.- Pavimentaciones y urbanizaciones	30.000.000 Ptas
GRUPO E.- Industrias Agrarias	359.041.000 Ptas
GRUPO F.- Instalaciones Agrarias	4.000.000 Ptas
GRUPO G.- Electrificaciones	85.000.000 Ptas
PRESUPUESTO TOTAL	1.083.691.000 Ptas

ORDEN de 8 de mayo de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras territoriales de Ordenación de Explotaciones de Alburquerque (Badajoz) - 1.ª fase.

Ilmo. Sr.:

La Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea de fecha 28 de abril de 1975 (75/268/CEE), sobre agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, establece un régimen especial de ayudas a estas Zonas Agrícolas.

Con fecha 14 de julio de 1986 (86/466/CEE) se establece, por la Directiva del Consejo, de acuerdo con el Gobierno del Reino de España, como zona desfavorecida la Comarca de Alburquerque, con el número 01, de la provincia de Badajoz, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comarca de Alburquerque está situada en la parte norte-nordeste de la provincia de Badajoz y comprende los términos municipales de Alburquerque, San Vicente de Alcántara, La Roca de la Sierra, Villar del Rey, La Codosera y Puebla de Obando, con una superficie total de 127.379 Has.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con el artículo 61 y ss. de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y el Decreto 86/88, de 20 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio y que dichas obras son convenientes para obtener de las explotaciones mayores beneficios, tanto en agricultura como en ganadería.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero.—Que se apruebe el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de Ordenación de Explotaciones de Alburquerque (Badajoz) - 1.ª fase.

Segundo.—A efectos de lo dispuesto en el art. 61 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se clasifican como «Obras de Interés General», en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley, por lo que serán totalmente subvencionadas las siguientes:

GRUPO A.—Caminos de servicio y explotaciones.
GRUPO B.—Encauzamiento de ríos y arroyos.
GRUPO C.—Pavimento y urbanizaciones.

Se clasifican como «Obras Complementarias», en el grupo d) del artículo 61 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y Decreto 86/88, de 20 de septiembre, de la Junta de Extremadura, las siguientes:

GRUPO D.—Instalación de báscula pública, que será subvencionada con el 30% del presupuesto de adjudicación y un anticipo del 70% del presupuesto, reintegrable en 10 años, a un interés del 4% anual.

GRUPO E.—Industria Agraria, que será subvencionada con el 30% del presupuesto de adjudicación y un anticipo del 70% del presupuesto, reintegrable en 10 años, a un interés anual del 4%.

Si las Obras Complementarias fuesen realizadas por la propia Administración directamente, los porcentajes de subvención y anticipos serán sobre el coste total de liquidación de las obras.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1992.

Cuarto.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Quinto.—Como anejo n.º 1 se acompaña relación de obras a realizar.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Mérida, 8 de mayo de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias. MERIDA.

ANEJO N.º 1

RELACION DE OBRAS A REALIZAR

GRUPO A.- CAMINOS DE SERVICIO Y DE EXPLOTACIONES - OBRAS DE INTERES GENERAL

<u>TERMINO DE ALBURQUERQUE</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
Construcción de camino de San Vicente de Alcántara a la carretera de Alburquerque a La herrerueta	51.200.000 ₧
Reparación del camino "Mayorga"	20.700.000 ₧
Reparación del camino "Monteblanco"	2.990.000 ₧
Reparación del camino "Miravacas" hasta el Embalse de Peña de Aguila, con Fuente de Cantos	27.600.000 ₧
Reparación del camino "Los Prados"	8.050.000 ₧
Reparación del camino "Castillo de Azagala", por Fuente del Corcho	32.200.000 ₧
Reparación del camino "El Hito"	8.050.000 ₧
Reparación del camino "Las Hermosas"	10.350.000 ₧

<u>TERMINO DE LA CODOSERA</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
Reparación del camino (1C)	21.390.000 ₧
Reparación del camino (2C)	20.700.000 ₧
Reparación del camino (3C)	3.450.000 ₧
Reparación del camino (4C)	10.350.000 ₧
Reparación del camino (5C)	6.900.000 ₧
Reparación del camino (6C)	6.900.000 ₧

<u>TERMINO DE PUEBLA DE OBANDO</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
Reparación del camino "Monte de Trigo"	10.350.000 ₧
Reparación del camino "Cordel de la Roca"	3.450.000 ₧
Reparación del camino "Cordobilla"	8.050.000 ₧
Reparación del camino "Poico"	8.740.000 ₧
Reparación del camino "Basurero"	2.300.000 ₧

<u>TERMINO DE LA ROCA DE LA SIERRA</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
Reparación del camino "Sierra Travesa"	4.140.000 ₧
Reparación del camino "Pizarrilla"	4.600.000 ₧
Reparación del camino "Panduro"	11.960.000 ₧
Reparación del camino "Barrerón"	16.100.000 ₧
Reparación del camino "Las Lomas"	9.200.000 ₧
Reparación del camino "Cerillar"	9.660.000 ₧
Reparación del camino "Badajoz"	6.900.000 ₧
Reparación del camino "Suministro"	5.280.000 ₧

<u>TERMINO DE VILLAR DEL REY</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
Reparación del camino "Pizarrera"	9.660.000 ₧
Reparación del camino "Molinilla"	6.900.000 ₧
Reparación del camino "Valdesquera"	20.700.000 ₧
Reparación de los caminos "Jarailega" y "Pelacogote"	18.400.000 ₧

<u>TERMINO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
Reparación del camino "La Vega"	5.050.000 ₧
Reparación del camino "Las Cabezas"	12.650.000 ₧
Reparación del camino "Balanco"	9.200.000 ₧
Reparación del camino "Saviera"	5.750.000 ₧
Reparación del camino "Villaveja"	6.900.000 ₧

<u>RESUMEN DE CAMINOS</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
Construcción de camino de San Vicente de Alcántara a la carretera de Alburquerque a La herrerueta	51.200.000 ₧
Reparación de 35 caminos	378.580.000 ₧
T O T A L	429.780.000 ₧

<u>GRUPO B.- ENCAUZAMIENTO DE RIOS Y ARROYOS</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
Encauzamiento de Río Seco	500.000 ₧
Encauzamiento del Regatón "Higuerilla"	3.000.000 ₧
T O T A L	3.500.000 ₧

<u>GRUPO C.- PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIONES</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
<u>MUNICIPIO DE PUEBLA DE OBANDO</u>	
Pavimentación y urbanización de las calles: Felipe Iglesias, Del Horno, Del Cura, Nueva y ajardinamiento de la Plaza del Pilar	3.500.000 ₧

<u>MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
Pavimentación de calle "La Morera"	1.000.000 ₧

<u>MUNICIPIO DE ALBURQUERQUE</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
Pavimentación de la calle "Del Ducue" con la carretera C-530	900.000 ₧
T O T A L	5.400.000 ₧

OBRAS COMPLEMENTARIAS

GRUPO D.- INSTALACIONES AGRARIAS

Instalación de bascula pública de 60 Tm. en Villar del Rey	4.000,00 Ptas
TOTAL	4.000,00 Ptas

GRUPO E.- INDUSTRIAS AGRARIAS

Construcción de fábrica de piensos para la "Cooperativa -- San Joaquín", de Albuquerque	28.000.000 Ptas
TOTAL	28.000.000 Ptas

RESUMEN DE PRESUPUESTOS

OBRAS DE INTERES GENERAL

GRUPO A.- Caminos de servicio y explotaciones	429.780.000 Ptas
GRUPO B.- Encauzamiento de ríos y arroyos	3.500.000 Ptas
GRUPO C.- Pavimentaciones y urbanizaciones	5.400.000 Ptas

OBRAS COMPLEMENTARIAS

GRUPO D.- Instalaciones agrarias	4.000.000 Ptas
GRUPO E.- Industrias agrarias	28.000.000 Ptas
PRESUPUESTO TOTAL	470.680.000 Ptas

ORDEN de 8 de mayo de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales (3.ª fase) en la zona de Ordenación de Explotaciones de Azuaga (Badajoz).

Ilmo. Sr.:

Por Real Decreto 3.509/1983, de 28 de diciembre, se acuerdan actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la Zona de Azuaga (Badajoz) (B.O.E. n.º 47, de 24 de febrero de 1984), declarándola de utilidad pública e interés social, conforme a los artículos 128 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En cumplimiento de las acciones contenidas en el mencionado Decreto, se exige la realización de diversas obras y mejoras territoriales, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se redactó en julio de 1984 el Plan de Obras y Mejoras Territoriales (1.ª fase) de esta Zona de Actuación, aprobada por Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1984 (BOE n.º 14, de 16 de enero de 1985).

Con posterioridad se redactó, en enero de 1987, el Plan de Obras (2.ª fase), aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio, con fecha 19 de mayo de 1987 (DOE n.º 43, de 2 de junio de 1987).

A fin de dar continuidad a las actuaciones previstas, se redacta el presente Plan de Obras y Mejoras Territoriales (3.ª fase) en la Zona de Ordenación de Explotaciones de Azuaga (Badajoz). Con el fin de ir completando las anteriores actuaciones del SEREA y

de acuerdo con el artículo 3 del mencionado Decreto, se redacta esta Tercera Fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales, que incluye las obras de más urgente necesidad, como son las relativas a la mejora de infraestructura viaria iniciada y a las obras de Interés Complementario.

La comarca de Azuaga está situada en la parte Sur-Sureste de la provincia de Badajoz y comprende los términos municipales de: Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Granja de Torrehermosa, Maguilla, Malcocinado, Peraleda de Zaucejo, Retamal, Valencia de las Torres y Valverde de Llerena, con una superficie total de 165.829 Has.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con el artículo 61 y ss. de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y el Decreto 86/88, de 20 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio y que dichas obras son convenientes para obtener de las explotaciones mayores beneficios, tanto en agricultura como en ganadería.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero.—Que se apruebe el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de Ordenación de Explotaciones de la zona de Azuaga (Badajoz) - 3.ª fase.

Segundo.—A efectos de lo dispuesto en el art. 61 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se clasifican como «Obras de Interés General», en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley, por lo que serán totalmente subvencionadas las siguientes:

GRUPO A.—Caminos de servicio y explotaciones.

GRUPO B.—Bosquetes ornamentales.

Se clasifican como «Obras Complementarias», en el grupo d) del artículo 61 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y Decreto 68/88, de 20 de septiembre, de la Junta de Extremadura, las siguientes:

GRUPO C.—Construcción de un cebadero que será subvencionado con el 30% del presupuesto de adjudicación y un anticipo del 70% del presupuesto, reintegrable, a un interés del 4% anual.

Si las obras complementarias fueran realizadas por la propia Administración directamente, los porcentajes de subvención y anticipos serán sobre el coste total de liquidación de las obras.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1992.

Cuarto.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Quinto.—Como anejo n.º 1 se acompaña relación de obras a realizar.